



TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACUERDO 04/2018 POR EL QUE SE APRUEBA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE

De conformidad con los artículos 2 fracción II, 71, 72, 125 fracciones III y XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las autoridades deberán promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Así mismo, están obligadas a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen , por lo que se tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en su artículo 121, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche especifica las funciones del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en donde se destaca la de generar mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas estatales para la protección integral de sus derechos.





SEGUNDA. Los mecanismos de consulta y participación se realizarán conforme a lo señalado por el capítulo VIII del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como por los Lineamientos sobre la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes.

TERCERA. De conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos sobre la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes, se entiende por participación al proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de niñas, niños y adolescentes; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida. Así como también con fundamento en el numeral décimo segundo de los citados Lineamientos, se entiende por mecanismos a los espacios institucionales sostenibles, donde se utilizan recursos metodológicos, herramientas y recursos materiales que permiten llevar a cabo un proceso participativo.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

A C U E R D O 04/2018

PRIMERO. Se aprueba el Mecanismo de Participación propuesto por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que realice las acciones necesarias para su aplicación y seguimiento.





Leído que fue el presente **ACUERDO**, en la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Campeche; a dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SIPINNA
SECRETARÍA EJECUTIVA

M. EN D. KATIA VANESSA BARRERA BLANQUET
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE

